



Instituto de Biología UNAM



Buscador

Reglamento de uso y conservación de las áreas comunes de las Instalaciones del Instituto de Biología, UNAM

[Regresar a reglamentos](#)

El Instituto de Biología es el sitio donde transcurre la jornada de trabajo de muchos individuos. En sus nuevas instalaciones se ha buscado ofrecer un ambiente agradable y, para conservarlo, es necesario que el personal participe observando ciertas normas mínimas mientras permanece en ellas. Con base en el interés expresado por la mayoría, se ha estructurado el siguiente reglamento que recoge las ideas y sugerencias de miembros de la comunidad del Instituto.

Observancia

El presente reglamento será objeto de observación por el personal académico, el administrativo, los estudiantes y los visitantes en las áreas de uso común.

Las áreas comunes son las que por su ubicación o forma de uso son compartidas por dos o más miembros de la comunidad. Existen dos grandes grupos:

1. Áreas de tránsito libre de personas, como las zonas de acceso, estacionamiento, patio central, rampas, escaleras, puentes, pasillos y baños.
2. Áreas de uso restringido, como los laboratorios de investigación comunes y de servicio (fanerogamia, microscopio electrónico, secuenciador, cómputo, dibujo científico y fotografía), colecciones biológicas, salón de usos múltiples, jefaturas, dirección, oficinas administrativas, archivos, acervos, biblioteca y aulas.

Reglas Generales

1. Cada piso de cada edificio cuenta con mamparas en áreas específicas para desplegar información y propaganda, carteles y avisos. La parte exterior de puertas, ventanas, paredes y mostradores de las áreas comunes no constituyen espacios de exhibición y los anuncios fijados en ellos deberán ser retirados.
2. Las zonas de tránsito, como pasillos, rampas y el patio central, deben permanecer libres de equipo, muebles, basura y objetos ajenos a ellos.
3. La comunidad requiere de un ambiente de calma para desarrollar su trabajo. El ruido excesivo, correr y gritar en las áreas comunes alteran el buen desempeño del trabajo del personal y deberán evitarse. El uso de radios y aparatos similares está estrictamente prohibido.
4. Las áreas comunes son zonas libres de fumadores. Sin embargo, las oficinas del personal académico son responsabilidad de sus residentes.
5. La basura debe depositarse en los sitios designados.

Reglas específicas por área

1. Estacionamiento

- 1.1 El estacionamiento está reservado para personal académico, administrativo y autorizado.
- 1.2. La ocupación de dos cajones, el estacionarse en las áreas de tránsito e invadir los cajones designados para minusválidos, en los de carga y descarga, y en los designados para los funcionarios, son prácticas indeseables o fuente de riesgo para los usuarios.

2. Acceso a los edificios

- 2.1. Los accesos deben estar permanentemente libres de obstrucciones.
- 2.2. Los visitantes, sin excepción, deberán registrarse en el módulo de control de acceso y portarán el gafete que los identifique como visitantes.
- 2.3 Un tríptico con información básica sobre el IB será distribuido en el acceso principal.

3. Patio central

3.1 Debido a que el patio central es un área ornamental y de tránsito, se deberá circular por los pasillos sin alterar o invadir las áreas de jardinería.

3.2 Las señalizaciones proporcionan información importante. Su cuidado y observación son indispensables.

4. Pasillos y áreas de circulación

4.1 Los pasillos, como zonas de tránsito, no deben convertirse en áreas de convivio pues se interfiere con el trabajo de investigación de sus compañeros.

4.2 Al transportar mobiliario o material de trabajo se debe cuidar de no alterar el buen estado de las paredes, el piso y las instalaciones del edificio.

5. Área de usos múltiples

5.1. Su utilización y buen estado son coordinados por la autoridad competente.

6. Biblioteca

6.1. El área común de la biblioteca incluye el vestíbulo, el área de lectura (la general y la restringida para académicos), el área de acervo y la copiadora.

6.2 El acceso a los servicios de la biblioteca y sus usuarios están contemplados en el reglamento de la biblioteca.

6.3 Por las características de esta área, los usuarios y el personal deberán conservar este espacio en orden, limpio y en silencio. Se evitará el uso de radios y teléfonos celulares.

7. Colecciones

7.1. Las normas para el uso de las zonas de las colecciones nacionales de flora y fauna están contempladas en el reglamento de cada una de ellas.

8. Laboratorios comunes

8.1 Son las áreas compartidas por el personal de investigación y sus estudiantes.

8.2 La apropiación permanente de estos espacios interfiere con el trabajo de otros. Al término de la jornada diaria, los laboratorios comunes deberán quedar libres, ordenados y listos para uso posterior por otro académico.

9. Laboratorios de servicio

9.1 Son los laboratorios con material y equipo especiales que proporcionan servicio de apoyo a la investigación; en ellos labora personal especializado y tienen un reglamento propio.

10. Aulas de posgrado y el área de estudiantes

10.1 Las aulas de posgrado y el área de estudiantes tendrán uso por tiempo limitado.

10.2 Serán utilizados únicamente por estudiantes registrados según lo establecido en las normas de uso por la Coordinación del Posgrado y las del Reglamento del Área de Estudiantes.

11. Áreas secretariales.

11.1 Las oficinas destinadas a las labores secretariales, incluyendo el uso de fax, teléfono y la copiadora, también necesitan conservarse en orden, limpias y en silencio. Las reuniones o convivios se evitarán y se procurará un servicio eficiente de modo que se eviten las aglomeraciones.

12. Ventanas y alféizares

12.1 Están incluidos como parte de las áreas comunes del proyecto arquitectónico y permanecerán sin alteraciones que cambien la estética de los edificios.

12.2 Cuando sean necesarias o solicitadas por el personal, las persianas tendrán las mismas características de las del resto del proyecto.

12.3 A solicitud del personal, se proporcionarán hasta 2 macetas, que tendrán características uniformes, para adornar los alféizares. No se proporcionarán macetas para el interior de las oficinas ni las plantas.

13. Baños.

13.1 Por salud e higiene deben observarse las mejores condiciones de limpieza dentro de los baños. Debido al tamaño de la población, los baños de las áreas comunes no pueden ser de uso exclusivo de empleados o de grupos de empleados.

13.2 Por higiene, el personal debe abstenerse de lavar o enjuagar en los baños los enseres utilizados en la preparación o calentamiento de comida y bebidas.

13.3 En consideración al siguiente usuario, los muebles de baño deberán dejarse limpios y los papeles y toallas deberán colocarse en los depósitos correspondientes.

14. Mamparas para el despliegado de información.

14.1 La colocación de anuncios, particularmente los relacionados con la vida académica del Instituto, está permitida en los sitios designados para ello.

14.2 Se recomienda indicar la fecha de expiración de la información en todos los anuncios que sean colocados en dichas mamparas, sin que ésta exceda los 2 meses. Después de esa fecha, los anuncios serán retirados por el personal de limpieza o por los encargados de esas áreas.

15. El taller, el almacén, las bodegas y los cuartos de máquinas son sitios que requieren cuidado y limpieza. Por seguridad, el personal ajeno a esas instalaciones se abstendrá de permanecer en ellas.

OTROS

Las instalaciones fueron diseñadas para cubrir las necesidades del personal. Los niños, que por diversas razones visitan el IB, deberán permanecer bajo la vigilancia de un adulto. Los riesgos de accidente no podrán atribuirse a la responsabilidad de la UNAM.

Cualquier asunto relacionado con las áreas comunes que no esté considerado en este reglamento será resuelto por la dirección del instituto.

En lo que respecta a los laboratorios, no se permitirán modificaciones sustanciales sin la autorización del jefe de unidad.

[Página Principal](#)

[Jardín Botánico del IBUNAM](#)

[Departamento de Botánica](#)

[Departamento de Zoología](#)

[Estación de Biología Chamela](#)

[Estación los Tuxtías](#)

